

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL SINIESTRO POR LESIONES (RESPONSABILIDAD CIVIL)

Se considera un Daño a Responsabilidad Civil General e Integral cuando el asegurado incurra en responsabilidad por daños físico y morales provocados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, considerándose a los alumnos como terceros, derivados de las actividades propias de "El Asegurado".

1.- Carta de Reclamación por Lesiones. Debe elaborarse el mismo día en que sucedieron los hechos y dirigida a la Compañía de Seguros que esté vigente.

- En la columna referente al tipo de lesión deberá consignarse el tipo de lesión con el nombre común que se le conozca o según lo especifique el médico.
- En la columna referente a los gastos médicos, todas las facturas que se generen por el pago del tratamiento de la lesión deberán estar a nombre de la Compañía de Seguros que esté vigente; sumarlas y consignar el total de las mismas.
- En el párrafo referente al accidente, deberán resumir de manera breve los hechos observados al momento en que ocurrió y la posible causa.
- El número de siniestro se deja en blanco hasta que la Aseguradora nos asigne el número de siniestro que corresponda a cada caso.
- Por último, la Carta de Reclamación deberá firmarse y sellarse tanto por el Directivo Escolar y la Supervisión Escolar que corresponda.

2.- Acta Administrativa. Debe elaborarse el mismo día en que ocurrió el siniestro. En dicha acta se deben redactar los hechos de la manera más explícita posible. Debe transcribirse completamente para que se adecue al tipo de Siniestro que se reclama.

3.- Carta de reclamación de los padres. Se refiere más que nada a una responsiva de los padres hacia el Centro de Trabajo, quien es el encargado de vigilar las actividades estudiantiles durante la permanencia del alumno en el Plantel.

4.- Dictamen médico inicial. Debe ser expedido por la instancia médica correspondiente, en él debe detallar la evaluación del paciente y el tipo de lesión.

5.- Dictamen médico final. En este punto deberá especificarse si el alumno requiere algún tratamiento u operación posterior a los ya efectuados, para que se contemple el pago de los mismos.

6.- Alta médica. - La debe emitir la instancia médica que corresponda y en ella debe especificar fehacientemente que la lesión está curada por completo.

7.- Facturas médicas. - Cualquier gasto que se genere deberá salir a nombre de la Compañía Aseguradora que esté vigente. Esto en base a que todas las facturas originales se remitirán al Ajustador que tenga asignado el siniestro y para efectos éstas deben contener los siguientes datos:

ASEGURADORA:	SEGUROS AGROASEMEX, S.A.
PÓLIZA EMPRESARIAL:	P-SEP-11/2023
VIGENCIA:	00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
DOMICILIO:	AVENIDA CONSTITUYENTES 124, PTE. COL. EL CARRIZAL, C.P. 76030, QUERETARO, QUERETARO.

8.- Constancia de alta del alumno en el plantel. Ésta deberá proporcionarla el plantel educativo.

9.- Actas de Nacimiento y Matrimonio. Deberán ser proporcionadas por los padres del menor.

10.- Fotos. Se deben tomar inmediatamente que se suscitó el accidente para ver desde distintos ángulos las posibles consecuencias de por qué se pudo producir el mismo.